ACTA NRO.13-2019

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 06 de septiembre de 2019

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CENTINELA DEL CÓNDOR.

En la ciudad de Zumbi, Cabecera Cantonal de Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo las 08H00, en el salón de sesiones del GAD Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, previa convocatoria del cuatro, de septiembre de 2019, realizada por el Ing. Luis Alberto Merino González, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, se reúnen, en sesión ordinaria, los señores Concejales: Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, Lic. José Francisco Guamán Guamán, Sr. Carlos Jiménez Jiménez y Sr Diego Fernando Juárez; actúa como Secretario el Abg. Bolívar Xavier Torres Vélez, reunidos con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Apertura de la sesión por parte del señor Alcalde.
3. Lectura y Aprobación del acta de la sesión de concejo del 29 de agosto del 2019.
4. Análisis y resolución en segunda instancia el proyecto de: "ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS O SUPERFICIES DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES, QUE RESULTEN PRODUCTO DE ERRORES DE CÁLCULO O MEDIDAS, CUYOS TITULOS DE PROPIEDAD DIFIEREN CON LA REALIDAD DE SU CAMPO FISICO" propuesta por los señores concejales: Sr. Diego Fernando Juárez y Lic. José Francisco Guamán Guamán.
5. Conocimiento y análisis del oficio Nro. 020-2019, Aso. CPMECCC, suscrito por la Abg. Cumanda Romero REPRESENTANTE LEGAL. Aso. CPMECCC.
6. Análisis y resolución en segunda instancia la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOTES Y FAJAS DE TERRENOS URBANOS EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, propuesta por los

señores concejales: Sr. Diego Fernando Juárez y Lic. José Francisco Guamán Guamán.

7. Conocer, analizar y resolver la petición presentada por la señora María Vicenta Jumbo Jumbo, referente a una Partición Extrajudicial, de los bienes dejados, por el extinto señor Isaías Jumbo, entre su cónyuge sobreviviente la señora María Isabel Jumbo Solano.
8. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. -** El señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González, dispone al Secretario que proceda a constatar el quórum reglamentario, acto seguido el Secretario manifiesta al señor Alcalde que, de cinco concejales que integran el Concejo, todos se encuentran presentes y por consiguientes existe el quórum de Ley.
2. **APERTURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE.** El señor Alcalde, se dirige a los señores Concejales, a quienes les da la bienvenida y les agradece por la puntualidad, dejando de esta forma iniciada la presente sesión. Acto seguido el señor Alcalde, procede a poner en conocimiento del Concejo, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, por lo que los señores concejales en conjunto manifiestan que se continúe con el desarrollo de la sesión sin ninguna modificación al orden del día.
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO DEL 29 AGOSTO DEL 2019.-** Continuando con el orden del día, el señor Alcalde, dispone al Secretario dar lectura al contenido del acta de sesión ordinaria del 29 de agosto del 2019, una vez leída y puesta a consideración de los señores concejales, ésta es aprobada en todo su contenido, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde.
4. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA EL PROYECTO DE: "ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS O SUPERFICIES DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES, QUE RESULTEN PRODUCTO DE ERRORES DE CÁLCULO O MEDIDAS, CUYOS TITULOS DE PROPIEDAD DIFIEREN CON LA REALIDAD DE SU CAMPO FISICO" PROPUESTA POR LOS SEÑORES CONCEJALES: SR. DIEGO FERNANDO JUÁREZ Y LIC. JOSÉ FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN..** En este punto el señor Alcalde,

dispone al Secretario proceda a dar lectura del contenido del oficio remitido por el Procurador Sindico, referente a la petición presentada por los señores concejales; Sr. Diego Fernando Juárez y Lic. José Francisco Guamán Guamán, acto seguido el Secretario, procede a dar lectura, cuyo contenido es como sigue: Oficio Nro.046-PS-GADCCC-2019. Zumbi, 20 de agosto de 2019. Ing. Luis Alberto Merino González. ALCALDE DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR-En su despacho. –Los señores Concejales; Sr. Diego Fernando Juárez y Lic. José Francisco Guamán Guamán, han presentado ante su Autoridad el Proyecto de ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS O SUPERFICIES DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES, QUE RESULTEN PRODUCTO DE ERRORES DE CÁLCULO O MEDIDAS, CUYOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DIFIEREN CON LA REALIDAD DE SU CAMPO FÍSICO; De la revisión al contenido del referido proyecto, me permito emitir el presente criterio jurídico. El proyecto pretende dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales, cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual, por errores que arrastran desde la celebración de los instrumentos de transferencia de la propiedad. Los excedentes o diferencias de áreas de terreno no devienen únicamente de error de medición, sino también de la falta de precisión de los términos, en que las partes convinieron realizar las transferencias de dominio de bienes inmuebles. Dado que la precisión de los resultados de toda medición puede verse afectada, por factores naturales causados por variaciones meteorológicas; instrumentales, que obedecen a la imperfección de los instrumentos de medición; o, personales derivados de las limitaciones de quien realiza la medición. Es necesario adecuar las normas establecidas, con las realidades que se presentan al momento de su aplicación. Con el fin de atender en forma oportuna y adecuada los requerimientos de los propietarios; En razón de lo expuesto, considero que el proyecto en la parte expositiva, así como considerativa, se anuncia varias normas legales que sustentan su contenido, por consiguiente, sugiero, que el referido sea tratado y aprobado por el Concejo. Sin otro particular me suscribo ...Atentamente ...Dr. José Granda Jimbo. PROCURADOR SINDICO. Una vez que se dio lectura el señor Alcalde la pone a consideración de los señores concejales; acto

seguido interviene la Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, para manifestar , que con la finalidad de regular los excedentes o diferencias de las áreas de los bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales y para dar una mejor solución a los propietarios de cada uno de los terrenos y con el debido criterio jurídico, que tenemos del Dr. José Granda, es por ello apruebo este proyecto de ordenanza en segunda instancia; a continuación interviene la Ing. Mónica Álvarez y manifiesta; que estamos en la capacidad de hacer las cosas bien, y como es en beneficio del Cantón, doy por aprobado el proyecto de ordenanza en segunda instancia; a continuación interviene el señor Carlos Jiménez y manifiesta que luego de haber revisado el criterio jurídico, del Dr. José Granda se suma a las palabras de las compañeras; este proyecto que estamos tratando va en beneficio de quienes poseen inmuebles con este tipo de problemas ya que son muchos los existentes en este Cantón y considero que con este proyecto vamos a solucionar problemas de predios originados por varios años atrás, por tal razón, estoy de acuerdo de aprobar el proyecto; seguidamente interviene el señor Diego Fernando Juárez indicando que se ratifica en el proyecto presentado, con el compañero José Francisco Guamán, el cual es con la finalidad de dar solución a diferentes problemas, en cuestión de excedentes y diferencias de terrenos de varios ciudadanos a nivel de nuestro Cantón, por lo tanto me ratifico y doy por aprobado el proyecto de ordenanza; así mismo interviene el señor José Francisco Guamán, haciendo inca pié que tal ordenanza va encaminada a solucionar las irregularidades e inconvenientes de cada uno de los habitantes, por tal razón doy por aprobado el presente proyecto de ordenanza; para concluir interviene el señor Alcalde Luis Merino indicando que también está de acuerdo en aprobar el proyecto de ordenanza, ya que va en beneficio del Cantón y con la fin, de solucionar problemas, que vienen suscitándose desde hace mucho tiempo. Una vez que ha sido analizado y deliberado y sometido a votación, el CONCEJO POR UNANIMIDAD, INCLUIDO EL VOTO DEL SEÑOR ALCALDE: RESUELVEN APROBAR EN SEGUNDO DEBATE TODO EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS O SUPERFICIES DE BIENES INMUEBLES, URBANOS Y RURALES, QUE RESULTEN PRODUCTO DE ERRORES DE CÁLCULO O MEDIDAS, CUYOS

TITULOS DE PROPIEDAD DIFIEREN CON LA REALIDAD DE SU CAMPO FISICO, PROPUESTA POR LOS SEÑORES CONCEJALES DIEGO FERNANDO JUÁREZ Y JOSÉ FRANCISCO GUAMÁN.

5. **CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL OFICIO NRO. 020-2019, ASO. CPMECCC, SUSCRITO POR LA ABG. CUMANDA ROMERO REPRESENTANTE LEGAL. ASO. CPMECCC.** En este punto el señor Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura del contenido del oficio remitido por la Abg., Cumanda Romero, acto seguido el Secretario, procede a dar lectura, cuyo contenido es como sigue: Oficio Nro.020-Aso-CPMECCC-2019. Zumbi, 26 de agosto de 2019. Ing. Luis Alberto Merino González. ALCALDE DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR-En su despacho. –De mi consideración; Comedidamente tenemos el agrado de dirigirnos a su Autoridad, con la finalidad de exteriorizar un cordial y atento saludo; a la vez que nos permitimos exponer y solicitar lo siguiente; Mediante resolución N° MIES-CZ-7-DDZ-2017-0041-R MIES de fecha 16 de junio de 2017, se crea con personalidad jurídica la ASO. COORDINADORA POLÍTICA DE MUJERES ECUATORIANAS DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, con la otorgación de la instancia jurídica, las organizaciones femeninas, se permiten generar y desarrollar Proyectos de viabilidad que auguren un futuro importante en el desarrollo y protección de su género; éste Gobierno local del Cantón Centinela del Cóndor, junto a su dinamismo, debe trabajar mancomunadamente con la sociedad civil organizada, tanto en la construcción del nuevo modelo de Democracia Participativa, como en la vulneración y/o protección de derechos humanos universales de los/as ciudadanos/as de los pueblos, indígenas, afro y mestizo, eje como, la salud, educación, ambiente, producción, empleo, interculturalidad, que constituyen la base de todos las políticas y acciones del gobierno local, es así que, nuestra organización preocupada por el bienestar de nuestra ciudadanía; buscamos contar con aliados estratégicos con el fin de identificar cuáles son los mecanismos que se requiere con el fin de unir esfuerzos entre Organizaciones sociales y Gobierno Local, para de esta forma contribuir con el desarrollo social-sustentable del Cantón. Provincia, Región y País. Es así que nuestra Entidad Femenina, en su proceso de desarrollo y progreso, ha efectuado una lectura a sus necesidades especiales y ha definido la ejecución de varios proyectos, mismos que

permitirán organizar y mejorar la calidad de vida de las mujeres del sector urbano y rural de nuestro cantón. En virtud de ello señor Alcalde, solicitamos comedidamente a usted y por su digno intermedio a los señores concejales lo siguiente:

1.- Se realice la firma de un convenio con nuestra organización para ejecutar el proyecto piloto de "PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR".

2.- Se considere en el Presupuesto Económico y los recursos necesarios para garantizar que el Sistema de Protección de Derechos del Cantón Centinela del Cóndor, siga con el funcionamiento como es la "Junta Cantonal de Protección de Derechos", y por ende se fortalezca con profesionales propios de nuestro Cantón, que conocen la realidad además de que cuentan con experiencia en el área.

3.- Que su respaldo siga fortaleciendo a las organizaciones sociales existentes y presentes en el Cantón Centinela del Cóndor, garantizado así su efectivo desempeño, como la máxima Autoridad, de nuestro Cantón, permitiendo de esta forma continuar con el consenso, diálogo y coyuntura de políticas públicas.

4.- La creación de la Ordenanza que contribuya a la "Prevención y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer" en nuestro Cantón, vistos los altos índices de violencia que mantenemos, mismos que van en aumento.

5.- Se disponga la revisión y análisis, del Ofc. N°. 016 Aso. CPMECCC presentado a la Administración anterior en el mes de Junio de 2018, en el cual como Organización Coordinadora Política de la Mujer Ecuatoriana del cantón Centinela del Cóndor, respaldadas de una cantidad significativa de habitantes de nuestro Cantón, solicitamos una audiencia en sesión de Concejo, con el fin de presentar el Proyecto definitivo de cambio de nombre al Centro Recreacional Playas de Zumbi, por el nombre de nuestra extinta compañera Argentina Ormaza Ordoñez, quien, en su período como Srta. Amazonia año 1990, consiguió los medios económicos para adquirir y posteriormente donar el terreno donde funciona hoy en día mencionado centro recreacional. Agradecemos y confiamos en que su administración tenga el enfoque de Género de Derechos Humanos, tal cual lo manda la Constitución de la República del Ecuador, anhelamos que toda la

gestión en este mandato sea un éxito por el bien de nuestro Cantón y Provincia. Esperando tener el aval correspondiente, nos suscribimos de usted con sentimientos de consideración y estima personal. Atentamente. Cumanda Romero. REPRESENTANTE LEGAL. Aso.CPMECCC. Una vez que se dio lectura el señor Alcalde la pone a consideración de los señores concejales; acto seguido intervienen los señores Concejales:

PUNTO UNO.- El señor José Francisco Guamán expresa que sería bueno, conocer el proyecto piloto para tomar cualquier decisión; el señor Diego Fernando Juárez, indica al no existir el proyecto no es motivo de análisis; el señor Carlos Jiménez manifiesta que se suma a las palabras del compañero, deberíamos tener el proyecto para analizarlo, por tal razón no es motivo de análisis; la señora Mónica Álvarez manifiesta que se suma a las palabras del compañero Diego Juárez; seguidamente intervienen la señora Jenny Cabrera y el señor Alcalde Luis Merino manifestando que se suman a las palabras del compañero, Diego Juárez. una vez que ha sido analizado y deliberado y sometido a votación, el CONCEJO POR UNANIMIDAD, INCLUIDO EL VOTO DEL SEÑOR ALCALDE: RESUELVEN: SOLICITAR EN FORMA COMEDIDA A LA COORDINACIÓN DE MUJERES, HAGAN LLEGAR EL PROYECTO PARA QUE SEA ANALIZADO POR EL CONCEJO Y LUEGO SE RESUELVA LO QUE CORRESPONDA EN DERECHO.

PUNTO DOS.-El señor alcalde Luis Merino manifiesta que el Concejo Cantonal de Protección de Derechos y la Secretaria Técnica de Protección de Derechos si existe, lo que no existen, son las partidas presupuestarias aptas para este Consejo, se necesita: Abogado, Psicólogo y Trabajadora Social, desde que se ha creado hasta la presente fecha, ninguno de los Concejos ha resuelto crear las partidas presupuestarias, para que se asigne estos profesionales; actualmente estos puestos están encargados con profesionales de diferentes áreas; señores concejales si tienen a bien, para poner a consideración de ustedes, en caso de ser pertinente, para considerarlo dentro del presupuesto del año 2020; El señor Carlos Jiménez hace conocer, que los señores que están a cargo de la Junta Cantonal de Protección de Derechos están preocupados, hemos estado analizando, señor alcalde me uno a sus palabras de una vez concretar esta Junta Cantonal de Protección de Derechos, en el sentido de Funcionamiento en todos los ámbitos, aquí si tenemos pero se llama Junta Cantonal

de Derechos de la Niñez y Adolescencia y por ende debemos trabajar creando una Ordenanza, donde pueda constar esta Junta, porque de nada nos sirve solo tener el nombre y no el Funcionamiento. El señor Diego Fernando Juárez, indica que los dos puntos se refieren a la protección de los Derechos Humanos, deberíamos empezar creando una ordenanza o Sistema de Protección de Derechos, donde abarque todos los grupos de atención prioritaria (niños, adolescentes, adultos mayores y mujeres) con todo lo que se requiere para que entre en funcionamiento y de esa forma poder trabajar, con las diferentes Instituciones (fiscalía, ministerio de salud, mies, secretaria de derechos y el pueblo, señor Alcalde y señores Concejales no sé si están de acuerdo que me atribuya para trabajar en esa ordenanza y luego socializarla con todos ustedes, con el Departamento de la Junta de Protección de Derechos, Aso. CPMECCC; La señora Jenny Cabrera manifiesta que está de acuerdo con el compañero de realizar, una sola ordenanza donde abarque todos los grupos de atención prioritaria. La señora Mónica manifiesta que también esta de acuerdo con el compañero, trabajar en la ordenanza. El señor José Francisco Guamán manifiesta que la Junta Cantonal de Derechos ya debería estar funcionando, y hace mucha falta; cuando elaboremos la ordenanza que sea práctica, ejecutable, realizable, al alcance y al entendimiento de todos y que se encargue la Junta de realizar la Ordenanza luego la socializamos conjuntamente con ellos, la cual va en beneficio de los grupos de atención prioritaria y todos hacer un compromiso para el próximo año considerar en el presupuesto 2020. una vez que ha sido analizado y deliberado y sometido a votación, el CONCEJO POR UNANIMIDAD, INCLUIDO EL VOTO DEL SEÑOR ALCALDE: RESUELVEN DELEGAR AL CONCEJAL DIEGO JUAREZ PARA QUE ELABORE Y PRESENTE AL CONCEJO EL PROYECTO DE ORDENANZA LA CUAL ABARQUE TODOS LOS GRUPOS VULNERABLES DE ATENCION PRIORITARIA Y DENTRO DE LA ELLA CONSIDERAR EL PERSONAL ADECUADO PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL RESPECTIVO PRESUPUESTO ECONOMICO ANUAL PARA EL AÑO 2020.

PUNTO CINCO.- El señor José Francisco Guamán manifiesta es verdad, este terreno se consiguió gracias a las cualidades físicas e intelectuales, de ahí ella lo dono, por tal motivo estoy de acuerdo que las playas de Zumbi lleven el nombre, Centro

Recreacional Playas de Zumbi Argentina Ormaza; El señor Diego Fernando Juárez, indica que respetando mucho el pedido que hacen las mujeres, creo que este centro es conocido como Centro Recreacional Playas de Zumbi a nivel Nacional e Internacional, personalmente no considero adecuado hacerlo y sobre todo que lleve el nombre de la compañera hace ver, como si fuera un poco más privado, pero si considero que se le haga un reconocimiento por el aporte que ella, ha realizado para la adquisición de este terreno donde funciona este importante Centro Turístico, o seria factible, alguna calle o poner su nombre a otras obras, dentro del mismo Centro Turístico, en realidad existen muchas personas que también tienen trayectoria y sin embargo no se los ha tomado en cuenta o reconocido. La señora Jenny Cabrera, manifiesta que parecía que era viable, pero viéndole de otro punto de vista, no es lo correcto, pero si estoy de acuerdo en que se ponga el nombre en alguna obra, por ejemplo un conservatorio o una obra emblemática, donde se haga conocer su trayectoria como nos representó. La señora Mónica, manifiesta que concuerda con la compañera, no es factible, pero si estoy de acuerdo poner su nombre en una calle, asiendo constar lo que dono, así mismo existen muchas personas que hicieron mucho por el Cantón y no aparecen en ningún lado sus nombres. El señor Carlos Jiménez, manifiesta personalmente yo no he conocido la trayectoria de la compañera, era mi gran amiga, sería muy bueno; pero viéndolo de otro punto de vista, es un Centro Turístico reconocido con ese nombre dentro y fuera de la Provincia, cambiarle el nombre no me parece, si sería bueno poner el nombre en la vía que conduce a la playa, una placa recordatoria o monumento en el Centro Recreacional. El señor José francisco Guamán manifiesta que no se cambiaría sino se agregaría Centro Recreacional Playas de Zumbi Argentina Ormaza Ordoñez. El señor Alcalde Luis Merino manifiesta respetando mucho al pedido de las mujeres , pero debemos tener en cuenta que somos un Cantón de ocho mil habitantes, personalmente si me gustaría saber que representación tienen dentro de nuestro Cantón; aparte de eso se debería recabar información acerca de las playas, en algo le preguntaba a mi padre y él me ha dicho otra situación y que está en acta sobre esos terrenos, deberíamos ser cautelosos sino después el pueblo nos juzga, revisar las actas que existen dentro de la Institución Municipal, si es necesario pedir información al

municipio de Zamora de ese tiempo, habrá que hacerlo, para nosotros poder tomar una decisión, debemos tener documentación de respaldo, si bien es cierto no se ha reconocido a muchas personas que han trabajado por el Cantón, por la Parroquia, desde el momento que se creó, en administraciones anteriores solo se ha favorecido familiares y amigos de líneas políticas y eso no está bien, merece un profundo análisis por parte de nosotros el nombre de las calles y poner realmente las personas que si se sacrificaron por el Cantón, lo que se refiere a este punto que en paz descanse Argentina Ormaza Ordoñez, si me gustaría que se haga una placa recordatoria, se asigne una avenida creo que cambiarle a la avenida Héroes del Cenepa por Argentina Ormaza Ordoñez, sería muy importante, es cierto que ella inicio comprando el terreno, pero quienes hicieron la inversión fue Felipe Francisco Merino, Rubén Valladarez, Enner Soto, Patricio Quezada, es por ello que merece un análisis más profundo para tomar una decisión; una vez que ha sido analizado y deliberado y sometido a votación; el CONCEJO POR UNANIMIDAD, INCLUIDO EL VOTO DEL SEÑOR ALCALDE: RESUELVEN, SUSPENDER EL TRATAMIENTO DEL PRESENTE PUNTO, HASTA OBTENER MAYOR INFORMACION; Y SOLICITAR A LA COORDINACIÓN DE MUJERES, JUSTIFIQUEN LA PERSONERIA JURIDICA, CUANTAS PERSONAS FORMAN PARTE DE LA ASOCIACION Y HAGAN LLEGAR UNA COPIA DEL PROYECTO DEL PUNTO SOLICITADO EN CASO DE EXISTIR.

6. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOTES Y FAJAS DE TERRENOS URBANOS EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, PROPUESTA POR LOS SEÑORES CONCEJALES: SR. DIEGO FERNANDO JUÁREZ Y LIC. JOSÉ FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN.** En este punto el señor Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura del contenido del oficio remitido por los señores concejales Diego Fernando Juárez y José Francisco Guamán, acto seguido el Secretario, procede a dar lectura, cuyo contenido es como sigue: Oficio SN N°. DFJ-CGADCC-014. Zumbi 29 de agosto de 2019. Señor Ing. Luis Alberto Merino González ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR. Zumbi. De nuestra especial consideración:

Respetuosamente nos dirigimos, para expresarle un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones en beneficio de nuestro cantón, por medio del presente hago llegar a usted el proyecto de "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOTES Y FAJAS DE TERRENOS URBANOS EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR PUBLICADA EN EL SUPREMENTO DEL REGISTRO OFICIAL N° 418 DE FECHA 16 DE ENERO DEL AÑO 2015", conjuntamente con el informe jurídico. Dentro de la misma se ha dado estricto cumplimiento a las observaciones realizado en sesión de consejo municipal y también se ha socializado con la parte técnica (Dirección de Planificación) quien ha sugerido la reforma de otros artículos, con la finalidad de dar celeridad a los actos administrativos dentro de nuestra institución. En virtud de ello señor Alcalde, una vez que ha sido a probada en primera instancia y cumplido la sugerencia u observaciones, de ser procedente se ponga a consideración del consejo municipal, para su debate y aprobación en segunda instancia, de conformidad con la Ley. Seguros que la presente desde ya tendrá la favorable aceptación de su persona, a este pedido me anticipo en agradecerte y de paso reitero a usted, el sentimiento de consideración y estima. Atentamente Diego Fernando Juárez y José Francisco Guamán Guamán CONSEJALES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

LA SIGUIENTE ORDENANZA DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOTES Y FAJAS DE TERRENOS URBANOS EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL N° 418 DE FECHA DE 16 DE ENERO DEL AÑO 2105.

Art.- 1.- Refórmese y Agréguese al Art. 2, a continuación del literal e) en su orden alfabético los siguientes literales:

f) Garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos de dominio y propiedad;

g) Legalizar administrativamente la tenencia de la tierra dentro del perímetro urbano, zonas de expansión urbana y centros poblados del Cantón Centinela del Cóndor;

h) Resolver administrativamente la titularización a favor de posesionarios de bienes inmuebles que carezcan de justo título de propiedad en terrenos municipales, otorgando las

escrituras públicas de traspaso de dominio mediante adjudicación;

Art.2.-Reformese y Sustitúyase el texto de los literales a) y b) del Art. 3, por el siguiente texto:

a) El área de terreno a adjudicarse en áreas urbanas será como mínima la determinada en LA ORDENANZA QUE REGULA Y REGLAMENTA LA APROBACIÓN, DE PLANOS PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, ORNATO O LINEAS DE FABRICA, CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA PARA AREAS VERDES Y COMUNALES EN FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES; LA PROTECCIÓN DE MARGENES DE RIOS, EMBALSES, QUEBRADAS Y LAGUNAS EN EL AREA URBANA Y RURAL EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Para el caso de urbanizaciones o lotizaciones aprobado por la municipalidad antes de la vigencia de la presente ordenanza, ya sea en áreas urbanas, expansión urbana, zonas o centros poblados de las cabeceras parroquiales o barrios del sector rural, no se establece un techo en el área de terreno a adjudicarse, siempre que el área útil permita la implantación de una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, y que no incurriera en restricciones de uso y ocupación determinadas por la ley y las ordenanzas municipales como son franjas de protección, y/o áreas protegidas.

Art. 3.- Refórmese y Sustitúyase el texto del Art. 4, por el siguiente:

Art. 4.- Bienes municipales de dominio privado y Lotes no escriturados. - Se consideran de conformidad a lo siguiente:

1. Los bienes municipales de dominio privado, se consideran como tales los señalados en los literales a), b), c), y d) del Art. 419 y 483 del Código orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y,
2. Por lotes no estructurados, se entenderán aquellos que siendo de propiedad Municipal, se encuentran en posesión de un particular por más de cinco (5) años.

Art. 4.- Refórmese y Sustitúyase el texto del Art. 5,por el siguiente: Art. 5.- Requisitos para escrituración.- Los posesionarios de predios urbanos ubicados en el Cantón Centinela del Cóndor, que tengan interés en escriturar un lote de

terreno deberá presentar una solicitud dirigida al alcalde adjuntando la siguiente documentación:

a. Solicitud dirigida a la máxima Autoridad Municipal.
b. Ser mayor de edad y de nacionalidad ecuatoriana, adjuntase fotocopia legible y actualizada de la cédula de ciudadanía y certificado de votación;
c. Línea de fábrica para adjudicación;
d. Certificado de no adeudar al Gobierno Municipal y sus empresas;
e. Certificado del Registrador de la propiedad del Cantón Centinela del Cóndor, de no poseer bienes raíces dentro de la Jurisdicción urbana y centros poblados del Cantón, adjudicados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, **dentro de los últimos doce (12) años;**
f. Información sumaria, que justifique la posesión y tenencia del terreno por más de cinco (5) años, sin clandestinidad, violencia, ni afecte el derecho de sus colindantes;
g. Documentación, Croquis con linderos y dimensiones, que acredite la existencia real del predio cuya titularización se solicita, con el correspondiente croquis de ubicación y mensuras del terreno; en caso de urbanizaciones o lotizaciones legalmente aprobadas no se requerirá de croquis o levantamiento;
h. Copia notarizada del instrumento público o privado que le hubiere habilitado para la ocupación del predio (posesión);
i. Autorización Municipal, Delimitaciones Urbana y Certificado de Bienes Raíces conferido por la Unidad de Avalúos y Catastros Municipales;
j. En la solicitud el interesado deberá además indicar que no mantiene litigio de linderos ni afecta el derecho a terceros.

Art. 5 Refórmese el Art. 6, agréguese al final el siguiente texto:

El respectivo título de crédito será emitido por la Dirección Financiera y será cancelado en las oficinas de Recaudaciones Municipales, cuyo comprobante se anexará al expediente.

Art. 6.- Refórmese y Sustitúyase el Art. 8, por el siguiente texto: Art.8.- Prohibición de celebrar escritura.- No se podrá

celebrar escritura cuando se afecta al espacio público, cuando el predio se encuentra afectado por algún proyecto municipal en ejecución o considerado en el respectivo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; cuando se encontrare afectado por franjas de protección de ríos, quebradas o vertientes y el área útil de terreno sea inferior a la del lote mínimo en la zona urbana en cualquier en configuración geométrica, o cuando exista litigio de linderos entre colindantes, caso en que deberán concurrir a la justicia ordinaria.

Art. 7.- Refórmese y Sustitúyase y Agréguese a continuación al texto del Art. 9, por lo siguiente texto: Art.9.- Valor del Terreno.- Se establece para el lote de terreno materia de legalización o adjudicación un valor del 2% del avaluó municipal en vigencia; y, para legalización o venta de fajas de terreno municipal, los constantes en esta ordenanza, la totalidad del avaluó municipal en vigencia.

Los valores a recaudarse por la legalización o adjudicación de terrenos y demás costos propios de trámites administrativos serán cancelados de contado en moneda de curso legal en las oficinas de Recaudaciones Municipales.

Art. 8.- Agréguese a continuación del Art. 9, el siguiente Art. 9.1.-con los siguientes párrafos:

Art. 9.1.- Si el predio no se hallare catastrado, se procederá a su incorporación en el catastro en base a la documentación que se presente, entre ellos:

a. Contrato de compraventa privado;
b. Cesión o venta de derechos posesorios y mejoras;
c. Otros documentos públicos o privados que demuestren la tenencia y posesión material del bien inmueble objeto de adjudicación.

En los centros poblados donde se requiera la legalización o adjudicación a posesionarios de terrenos municipales que no se encuentren debidamente catastrados en la Jefatura de Avalúos y Catastro, será de carácter obligatorio presentar una certificación otorgada por el representante del lugar debidamente acreditado, ha posesión, a este documento adjuntara la respectiva

declaración juramentada, dejando a salvo a la Municipalidad de cualquier litigio o afectación a terceros perjudicados.

El señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González indica; que existe una propuesta presentada por los dos concejales con la respectiva documentación para el análisis y resolución correspondiente. Los señores concejales: Diego Fernando Juárez y José Francisco Guamán. El señor Diego Fernando Juárez manifiesta que luego de haber tenido algunas reuniones con el Director de Planificación y con la finalidad de dar celeridad, a los procesos administrativos, también se ha considerado reformar lo que se refiere a los requisitos, es lo único que se agregado, el resto sigue lo mismo, también el Técnico de Planificación sugería que le pongamos el 3%, pero en base a lo que se presentó en el primer proyecto yo me mantengo en el 2% dejar constancia de eso, al menos los avalúos de nuestro Cantón son un poco bajos, comparados con los avalúos de otros Cantones, entonces de mi parte si considero que sea el 2% me ratifico en ello, y que se apruebe en segunda instancia el proyecto de reforma; luego interviene la Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo manifestando que después de haber analizado el proyecto de reforma con los compañeros y también tomando en cuenta los informes del Director de Planificación y del Departamento Jurídico doy por aprobado en el 2% el proyecto de reforma en segunda instancia; seguidamente se pronuncia el señor Carlos Jiménez manifestando que en primera instancia se había sugerido criterios jurídicos y técnicos, los cuales manifiestan que es procedente la aprobación del proyecto; de tal manera no tengo inconveniente, doy por aprobado el proyecto de ordenanza; de igual manera se manifiesta el señor José Francisco Guamán acotando sobre el porcentaje del 2% no hay ningún inconveniente está de acuerdo, lo que si pido en la página 10 de 11 donde dice cuando haya litigio de linderos entre colindantes, caso en que deberán concurrir a la justicia ordinaria. Ahí pido que se agregue para los pueblos indígenas que resuelva en base al Art. 171 de la Constitución porque estamos hablando de un estado Plurinacional e Intercultural; Luego de darse varios criterios y analizado el proyecto de reforma todos coinciden y estando direccionados al mismo objetivo el CONCEJO POR UNANIMIDAD, INCLUIDO EL VOTO DEL SEÑOR ALCALDE RESUELVEN: APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA EL PROYECTO DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE

NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOTES Y FAJAS DE TERRENOS URBANOS EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, CON LA OBSERVACIÓN QUE SE AGREGUE PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE RESUELVA EN BASE AL ART. 171 DE LA CONSTITUCIÓN PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE UN ESTADO PLURINACIONAL E INTERCULTURAL.

7. **CONOCER, ANALIZAR Y RESOLVER LA PETICIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA VICENTA JUMBO JUMBO, REFERENTE A UNA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, DE LOS BIENES DEJADOS, POR EL EXTINTO SEÑOR ISAÍAS JUMBO, ENTRE SU CÓNYUGE SOBREVIVIENTE LA SEÑORA MARÍA ISABEL JUMBO SOLANO.** En este punto el Sr. Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura, del contenido del oficio remitido por el Procurador Sindico, referente a la petición de la señora María Vicenta Jumbo Jumbo; acto seguido el Secretario, procede a dar lectura, cuyo contenido es como sigue: Oficio Nro.058-DJ-GADCCC-2019. Zumbi, 4 de septiembre del 2019- Ing. Luis Alberto Merino González ALCALDE DEL GAD M. CANTON CENTINELA DEL CÓNDOR. Ciudad. -De mis consideraciones. - La señora María Vicenta Jumbo Jumbo, de estado civil divorciado, mediante petición del 12 de julio del 2019, comparece ante el señor Alcalde, para en la parte principal, solicitar la autorización para realizar la Participación Extrajudicial de los bienes inmuebles de la Familia Jumbo Jumbo ubicados en; PRIMER BIEN URBANO.- ubicado en la calle "E", entre la prolongación de la calle del ejército, Urbanización los Rosales, barrio Los Rosales, de la parroquia zumbi, Cantón Centinela del Cóndor; SEGUNDO BIEN RURAL.-ubicado en el sector Loma Seca, barrio La Cordillera, parroquia Triunfo Dorado, Cantón Centinela del Cóndor. Ahora bien, de la revisión a la documentación existente en el expediente, se observa que en el tramite constan documentos pertinentes, esto es título de propiedad de los inmuebles materia de la partición, sentencia del juicio de inventarios, proyecto de minuta de compraventa de gananciales, derechos hereditarios, partición extrajudicial, informe técnico de planificación y otros.
En razón de lo expuesto, considero procedente la petición de la señora María Vicenta Jumbo Jumbo, por lo que sugiero, que el Concejo, debe resolver la autorización, para que se proceda a la partición extrajudicial, en la forma como lo prevé el Art. 473 del

COOTAD. Sin otro particular me suscribo. Atentamente José M. Granda J. PROCURADOR SÍNDICO. Una vez que se dio lectura, el Sr. Alcalde lo pone a consideración, de los señores Concejales; Sometido a votación, el concejo por unanimidad incluido el voto del señor alcalde, "considera y resuelve"

CONSIDERANDO:

Que. - El Art. 1345.- Del CÓDIGO CIVIL: _ Forma de participación. Si todos, los cosignatarios tuvieran la libre disposición de sus bienes y concurrieren al acto, podrá hacer la participación por sí mismos.

Que. - El Art. 57 del Código Orgánico de Organizaciones Territorial, Autonomía y Descentralización. COOTAD señala como una atribución al Concejo Municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

RESUELVE:

PRIMERO. - Autorizar la partición extrajudicial de los bienes inmuebles dejados de quien en vida se llamó señor Isaías Jumbo.
SEGUNDO. - Resolución que debe ser notificada a la señora María Vicenta Jumbo Jumbo, para que continúe con el trámite pertinente de ley.

8. **CLAUSURA.** El señor Alcalde Ingeniero Luis Alberto Merino González, expresa el agradecimiento a los señores concejales; por la asistencia a la presente sesión y declara clausurada la misma, siendo las 09h30 del 06 de septiembre de 2019, y en fe de lo actuado firma el señor Alcalde en unidad con el Secretario que certifica:

Ing. Luis. A. Merino González.
ALCALDE DEL GAD CENTINELA DEL CÓNDOR

Abg. Bolívar X. Torres Vélez
SECRETARIO GENERAL